

Circular Nro. 78/11

Se lleva a conocimiento de los señores Operadores que el Directorio ha establecido las siguientes bonificaciones en la tasa de registro de opciones, las que entrarán en vigencia a partir de las operaciones que se registren desde el próximo 1º de marzo de 2011:

- Establecer en u\$s 1.- la tasa para las opciones de Trigo que se registren hasta la posición Enero 2012 inclusive y para las opciones de Maíz hasta la posición Abril 2012, inclusive.
- Bonificar la tasa para las opciones de Soja desde la posición julio 2011 hasta la posición Marzo 2012, inclusive, en un 50%.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2011

Gustavo A. Picolla
Gerente